

CONVOCATORIA INTERNA/EXTERNA

La Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico anuncia el proceso de búsqueda para el puesto de Presidente, según corresponde a la conclusión del periodo de mandato actual.

Descripción del puesto:

El presidente será la máxima autoridad administrativa y académica dentro de la Universidad, y administrará directamente la Universidad en todas sus áreas, de conformidad con las disposiciones de los Estatutos vigentes.

Requisitos del puesto:

1. La persona que ocupe el puesto de presidente deberá ser católico
2. tener rectitud de doctrina¹
3. integridad de vida
4. idoneidad científica y pedagógica
5. identificación plena con la identidad y la misión de la Universidad Católica
6. probada capacidad administrativa
7. poseer grado académico de doctorado, o el grado terminal de su respectiva disciplina.
8. será elegido de entre las personas que sean verdaderamente conocedoras de la vida universitaria y, como norma general, de entre los profesores de alguna facultad, pero sin limitarse a ello ni que constituya una obligación específica
9. al menos quince (15) años en la docencia con programa completo, bien sea de clases o de investigación o de trabajos administrativos.

Término y vigencia del nombramiento:

Ocupará el cargo por un periodo de seis años, a partir del 6 de agosto de 2024, sujeto a la aprobación del Dicasterio para la Cultura y la Educación de la Santa Sede.

El nombramiento podrá ser renovado por términos similares, conforme al mismo proceso de búsqueda, consulta y elección.

Fecha de emisión: 6 de febrero de 2024

Fecha de cierre: 29 de febrero de 2024

***El Comité de Búsqueda del Presidente recibirá los documentos de los candidatos al puesto, a partir del 21 de febrero de 2024 en la oficina del Gran Canciller, en la Sede de la Junta de Síndicos.*

¹Conforme a la profesión de fe requerida, esto exige:

- a. Aceptar y retener firmemente, asimismo, todas y cada una de las cosas sobre la doctrina de la fe y las costumbres propuestas por la Iglesia de modo definitivo.
- b. Adherirse, además, con religioso obsequio de voluntad y entendimiento, a las doctrinas enunciadas por Romano Pontífice o por el Colegio de los Obispos cuando ejercen el Magisterio auténtico, aunque no tengan la intención de proclamarlas, con un acto definitivo.